

11/2009



900043588



Francisco Fernández Íñigo
NOTARIO
NOTARIA RECONQUISTA
C/. Reconquista, 1-Bajo 36200 Vigo
Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08
Fax. 986 433 287
inigo@notaria-reconquista.com



ma

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

NÚMERO: QUINIENTOS SESENTA Y TRES. -----

En VIGO, mi residencia, a QUINCE de ABRIL de dos mil diez. -----

Ante mí, FRANCISCO FERNÁNDEZ ÍÑIGO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, -----

COMPARECE:

DON MANUEL FERNÁNDEZ DE SOUSA-FARO, mayor de edad, de nacionalidad española, empresario, casado, con domicilio a efectos de la presente en Redondela (Pontevedra), Rúa de José Fernández López, sin número, Chapela; con D.N.I. número 1.385.544-R. -----

Lo identifico por su reseñado documento. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "**PESCAFRESCA, S.A.**" **Sociedad Unipersonal**, cuyo objeto social es la pesca, manufactura y comercialización de pescados y cualesquiera otros productos marinos, así como la realización de cualquier otra actividad directa o indire-

cta realizada con el expresado fin; con CIF A-36.647.964, con domicilio en Vigo, Puerto Pesquero, Darsena, número 4, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alfonso Zulueta de Haz, el día 13 de febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 77 del libro 552, inscripción 1ª; adaptó sus estatutos a la vigente legislación por otra autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alberto Casal Rivas, el día 24 de enero de 1991, bajo el número 292 de orden de su protocolo, inscrita en el citado Registro al tomo 552, folio 81, inscripción 3ª de la hoja PO-1502. -----

Ejerce dicha representación en virtud del poder que a su favor fue conferido por la citada sociedad, en escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Mariano Vaqueiro Rumbao, el día 23 de Diciembre de 1997, con el número 1.828 de su protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Folio 93 del Libro 552 de Sociedades, Inscripción 11ª de la hoja PO-1.502. -----

Así resulta de copia auténtica de dicha escritura de poder, que me ha sido exhibida, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las

9U0043582

11/2009



facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma y domicilio, resultando su objeto social de las manifestaciones efectuadas por el otorgante a mi requerimiento. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para otorgar, en el concepto en que interviene, esta escritura de la naturaleza al principio indicada y, a tal efecto, -----

OTORGA:

DON MANUEL FERNANDEZ DE SOUSA-FARO, por los derechos que represento de "PESCAFRESCA, S.A." **Sociedad Unipersonal**, de conformidad con lo señalado en el Art. 6 de la Ley de Compañías de la República de

Ecuador, confiero poder especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de DON HUGO HERRERA CASTRO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0922063623, con domicilio en Guayaquil, a fin de que en nombre de mi representada pueda: -----

a) Contestar las demandas que, en la República del Ecuador, se presentaren en contra de "PESCAFRESCA, S.A." Sociedad Unipersonal. -----

b) Cumplir las respectivas obligaciones a cargo de "PESCAFRESCA, S.A." Sociedad Unipersonal. -----

c) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento efectivo del presente poder, en tal razón no se podrá alegar en contra del apoderado falta o insuficiencia de poder para ejecutar los actos materia de este poder. -----

El mandatario queda facultado para notificar este poder a las compañías ecuatorianas de las cuales "PESCAFRESCA, S.A." Sociedad Unipersonal fuere accionista. -----

PROTECCION DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el/los interviniente/s acepta/n la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la

9U0043581

11/2009



Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante. -----

Declaración especial complementaria de la intervención: Todos los pactos, estipulaciones y disposiciones precedentes consentidos por el representante están cubiertos por sus facultades representativas. -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hice de palabra las reservas y advertencias legales. -----

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar

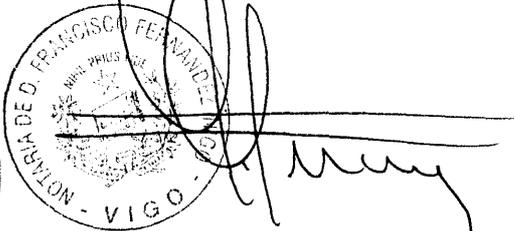


su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

== ES COPIA, íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la parte poderdante, la libro en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los dos siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. DOY FE.-





9E2031586



Apostille (o legalización única)
(Convención de La Haya de 5 octubre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 octubre)

1. País: España.

El presente documento público

2. Ha sido firmado por... D. Sr. FRANCISCO FERNANDEZ
Viejo

3. Actuando en calidad de... Viejo

4. Se halla sellado/firmado con el de su Notaría.

CERTIFICADO

5. En Vigo..... 6. El 26 ABR. 2010

7. Por Don José Pedro Niet López, Notario de
Vigo, por delegación del Hmo. Sr. Decano.

8. Con el número... (05840) 05840

9. Sello/Umbré

10. Firma:

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]

Se conforma con el número 5 del artículo 15 de la Ley
Notarial. Retornado por el Notario de Guayaquil con el número
del 31 de Marzo de 1994 (D.O. 10) que en relación con el
diente que contiene 4 hojas es exacta al documento
que se me exhibe.

Guayaquil;

03 JUN 2010

Dr. Piero Gaspari Aucart Vin
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYACIL